

Enredos con la ley; enredos con las drogas

SILVIA SALVAREZZA

¿Por qué si no la justicia parte del supuesto, que todo individuo “sabe la letra” de la ley que le concierne? (Lacan, 1985)

Paradojas del goce y de la ley en las toxicomanías

Goce, es ese término, novedoso en la obra de J. Lacan. ¿Cómo entendemos la paradoja del goce? No como una contradicción, sino como aquella proposición que realiza su sentido, si y solo si se realiza, su contrario.

La satisfacción pulsional, ya en la obra de Freud, es otra de las cuestiones problemáticas con la que nos topamos en psicoanálisis.

¿El goce puede considerarse en continuidad con la obra de Freud -en términos de extender su lógica- o en ruptura con ella? De donde resultará otra pregunta, más inquietante aún: ¿qué nuevos problemas trae consigo? (Muñoz, 2020: 307- 315)

¿Qué goce y qué satisfacción encontramos en la clínica del toxicómano?

Señalemos, que aquello que proporciona satisfacción, no siempre es bueno. Ni es un equivalente a la felicidad, ni al bien-estar. El bien y el bienestar no son sinónimos.

Claramente, esto se observa en el sufrimiento que aparece en aquel que consume e intenta colmarse hasta el fin para alcanzar ese plus de satisfacción. Pocas veces llega.

Por otro lado, tampoco nadie tiene el patrimonio de decir, en nombre de la moral, cuál es el bien o cuál es el mal para un sujeto.

La satisfacción pulsional no responde a nada ni a nadie, no responden a un amo y menos a un sujeto. Goce –en singular y femenino: la *jouissance*– es la dimensión del ser parlante, con su cuerpo. Podríamos nombrar también, goces en plural: goce femenino, goce masculino, goce fálico, goce del Otro, goce del síntoma, goce de la vida, goce del *blablablá*.

El goce que concierne a quien consume es un goce a secas, un goce que no pasa por el Otro. (Naparstek, 2005)

Ahora bien, si la ley, el discurso jurídico —discurso amo, S₁— están fundados en el Otro, y comprobamos que, para el toxicómano decidido, nada de eso importa, más que conseguir esa sustancia, que consumirá sin límite, y solamente restará esperar a que el cuerpo diga basta hasta no soportar más.

Una viñeta mínima

Recibo a un joven universitario, quien concurre de manera irregular a sus consultas.

Luego de un largo mes de ausencias —apenas en el inicio— me entero de su nueva condición: “preso por tenencia para consumo”.

A partir de ese momento, se convierte en un paciente judicializado.

El Juez le ofrece la chance de elegir —retomar sus entrevistas— basándose en el “criterio de oportunidad”³¹.

Él opta por continuar su “tratamiento psicoterapéutico” —V.S. dixit—, con una frecuencia semanal y se compromete en entregar mensualmente mi informe, detallando su evolución.

Tanto en sus primeras y breves consultas —antes de su detención— como en las siguientes, ni menciona sus enredos con las “sustancias problemáticas”.

Respecto de los motivos por los que terminó con una causa jurídica, no habla, se remite solamente a entregarme la notificación del juzgado. Pero de lo que sí habla, es de su pánico al padre y a la muerte.

Con dificultad menciona, su particular manera de calmarse, de niño vía la masturbación y desde su adolescencia drogándose.

“Hay sujetos que intentan hacer a un lado la muerte, intoxicándose” (Salamone, 2014). Relata riéndose, de su manera en burlar y provocar a la autoridad, presentándose totalmente drogado, sin notarlo... Sus dichos e historias son de este orden y tenor, me pregunto: ¿Cuál es la ley que transgrede?

Se quedaba dormido, obviamente faltaba; no venía, pero me llamaba para justificarse y para recuperar “ese espacio”.

Tengo que informar mensualmente al juez acerca del curso del tratamiento, sabiendo que si este prospera, el proceso judicial cesa.

Al cabo de un tiempo, toma una beca, está “mejor” y quiere irse. No soporta a su familia y mucho menos a su padre.

31 “Criterio de oportunidad”: es la posibilidad que tiene el organismo encargado de la persecución penal de dispensar de esa persecución. Puede suspender la acción iniciada o de limitarla en su extensión aun cuando exista mérito real para perseguir y castigar en términos de derecho penal puro.

Ecós de una huida anunciada

Ya radicado en el exterior, deja de escribirme, lo hace sólo para contar, que había terminado su carrera, pero continuaba evidentemente con la otra carrera, la del consumo.

Es así, que intentando escapar de unos dealers, en un ajuste de cuentas, lo matan.

No murió de sobredosis, como podría haber sucedido muchas veces, sino de un balazo en la cabeza. Esa muerte, enigma, amo absoluto, con la que coqueteaba y hacia donde él se dirigía, sin saberlo.

Bibliografía

- Lacan J. (1985). "Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología" pp. 117- 141. En, *Escritos 1*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Muñoz, Pablo D. (2020). "Paradojas del goce y del cuerpo" pp. 307-315. En, *Anuario de Investigaciones*, (XXVII). Recepción: 20 Marzo 2020. Aprobación: 15 Octubre 2020. Facultad de Psicología, (UBA), Argentina.
- Naparstek, Fabián. (2005). *Introducción a la clínica de la toxicomanía y el alcoholismo*. Buenos Aires: Grama.
- Salamone, Luis. (2014). *El silencio de las drogas*. Buenos Aires: Grama.